Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Criminología de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio 2502571

Denominación del Título Graduado o Graduada en Criminología

UniversidadUniversidad de SevillaCentroFacultad de Derecho

Rama de Conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio

En lo que se refiere al cumplimiento del proyecto de la memoria verificada, se ha valorado adecuadamente un conjunto muy



amplio de ítems que permiten detectar puntos fuertes y débiles de la titulación, que se tienen en cuenta para superar las dificultades y mejorar el cumplimiento del proyecto.

Tras la revisión de los autoinformes del título y se han identificado las oportunas posibilidades de mejora, así como planificado su ejecución.

El sistema interno de Garantía de la Calidad del Título (SGCT) está adecuadamente implementado y funciona de manera correcta.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Si bien se calculan indicadores CURSA, la objeción que se puede realizar al respecto es que no se compara los datos con indicadores externos. Se recomienda establecer esta comparación, al menos con los del Centro y la Universidad en que se imparte el título.

Revisados los autoinformes, se identifican oportunamente áreas de mejora en relación con indicadores del SGCT, lo que en principio es satisfactorio. En este punto, existen una serie de cuestiones que merecerían un análisis pormenorizado por parte de los responsables de la titulación, a la vista de la evolución de determinados parámetros. En concreto, el indicador referente a la satisfacción del alumnado con la labor docente, si bien se mantiene en un valor alto, ha caído en el último curso objeto de seguimiento. Asimismo, el grado de satisfacción del alumnado con el título resulta mejorable, si bien ya se ha establecido en el último plan anual de mejora una acción relacionada con dicho aspecto. Por otro lado, existe una percepción negativa de la información suministrada en la página web de la titulación por parte del alumnado, debiéndose analizar las causas de tal percepción negativa.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Se incluyen las siguientes recomendaciones:

- 1) Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Garantía de la Calidad del Título.
- 2) Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del título.

Aunque ninguno de los dos aspectos han sido objeto de explicación o análisis pormenorizado en la documentación disponible, se aporta en el autoinforme el SGC actualizado en el que se puede comprobar atendida y resuelta la recomendación 1, no siendo así la recomendación 2 sobre criterios para una posible extinción del título.

1. Recomendación: Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Garantía de la Calidad del Título.

Informe: 28/07/2011 Atendida y resuelta.

2. Recomendación: Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del título.

Informe: 28/07/2011

Necesidad de acreditar dicho aspecto.

No Atendida.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Como se deriva de lo señalado en apartados anteriores y se señala a continuación, se ha atendido correctamente la recomendación realizada.

1. Recomendación: Mejora de la información publicada en la web

Informe: 31/12/2012

Se apuntaban en el informe de seguimiento 2011/12 una serie de aspectos mejorables en relación con la información publicada en la web, susceptible de mayor concreción o mejora

Atendida. Los responsables de la titulación han atendido perfectamente a los criterios exigidos adaptando el diseño de la web. Tanto en el plan de mejora correspondiente a la memoria del año 2011/12 como en el contenido en la de 2012/13 se contienen acciones concretas relativas a la mejora de los contenidos de la web.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

Modificación 1: Los requisitos de matriculación de las prácticas externas.

Justificación: Se propone una nueva redacción a los requisitos de evaluación de las Prácticas externas. La nueva redacción sólo aclara el sentido real de la previsión establecida en el plan de estudios: Para matricularse en la asignatura Prácticas Externas, y ser evaluado de ella, en todo caso dentro de las convocatorias oficiales ofrecidas por el Centro, es necesario que el estudiante haya superado 174 ECTS, comprendidos en los cuales los 60 ECTS de formación básica y al menos 102 de los 108 créditos obligatorios.

Aceptada. Se recomienda actualizar la información de la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Modificación 2: Los requisitos de evaluación del Trabajo de fin de grado.

Justificación: Se solicita equipar los requisitos de evaluación a los de matriculación, sustituyendo la redacción actual por la siguiente en el apartado correspondiente del módulo objeto de modificación: Para matricularse en la asignatura Trabajo Fin de Grado, y ser evaluado de ella, en todo caso dentro de las convocatorias oficiales ofrecidas por el Centro, es necesario que el alumno haya superado 174 ECTS, comprendidos en los cuales los 60 ECTS de formación básica y al menos 102 de los 108 créditos obligatorios, y además que el alumno esté matriculado de todas las asignaturas que le resten para terminar sus estudios.

Aceptada. Se recomienda actualizar la información de la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El plan de mejora del título está perfectamente estructurado, tanto desde una perspectiva formal como material, diseñando áreas concretas de actuación. Ello es predicable tanto del autoinforme de seguimiento 2012/13 como del de 2013/14.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS